



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Setiembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 20938-2019, con el Informe N° 115-2019-OEPE/HCH, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 1000-2019-OAJ/HCH;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales II y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscrita a él, y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2005-SA, se aprobó, entre otros, la Identificación Estándar de Dato en Salud N° 001: "Procedimiento Medico en el Sector Salud" que tiene como objetivo, establecer el marco normativo para la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) estándar de los procedimientos médicos, así como los usos de la identificación estándar de los procedimientos médicos en los proceso institucionales y sectoriales;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, prevenirlo, recuperarlo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud;

Que, el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, es el órgano de línea responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catalogo de Procedimiento Médicos y Sanitarios del Sector Salud" estableciendo en su artículo 3° que los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos, contarán con un plazo de ciento ochenta días calendario, para implementar, en lo que corresponde, dicho Documento Técnico;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General este a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1000-2019-OAJ/HCH;

Con visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Técnico: "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Cayetano Heredia 2019"; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEPE
() OAJ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.R. 23579 P.N.E. 0024

